



Negociado y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
102.- JMF1

SEC16S42Q



21-12-22 19:41

Asunto

Destinatario

APROBAR EXPEDIENTE DE GENERACIÓN  
DE CRÉDITO Nº 15/2022.-

**MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el día 21 de diciembre de 2022, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (2815/2022):**

Según Convenio de Colaboración, firmado con fecha 1 de febrero de 2020, entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Martos para el desarrollo conjunto del servicio de Atención Especializada en Régimen Residencial para Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia en la Residencia de Adultos Virgen de la Villa, el cual en su estipulación segunda, referida a las obligaciones de las partes, se establece que la Agencia se compromete a abonar al Ayuntamiento de Martos, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante ente el coste de la plaza y la aportación de la persona usuaria correspondiente a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta las diferencias entre plaza ocupada y plaza reservada.

En relación a ello y viendo los datos a fecha actual del presupuesto municipal de ingresos del Ayuntamiento de Martos del ejercicio 2022, se deduce que los derechos reconocidos netos superan a las previsiones definitivas de las referidas aportaciones, en concreto por importe de 9.275,12 euros (nueve mil doscientos setenta y cinco euros con doce céntimos de euro).

Por cuya virtud de conformidad con el artículo 181 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículo 43 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, el artículo 16 del capítulo II de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; tengo a

bien aprobar el presente Expediente de Generación de Crédito nº 15/2022 con el siguiente tenor:

### ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
451.04 Agencia Serv. Soc. y Depend.: Transf. Conv. Res. Adultos	9.2765,12

### ESTADO DE GASTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
2310.227.06 Prestación Servicio Resid. Adultos Virgen Villa	9.275,12

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribábase en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
Fdo.- Emilio Torres Velasco.-

Código Seguro de Verificación	IV7BWKQMDXW57NB5SPXTJ4ZFM4	Fecha	21/12/2022 13:51:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	EMILIO TORRES VELASCO (Alcalde-presidente)			
Url de verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7BWKQMDXW57NB5SPXTJ4ZFM4">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7BWKQMDXW57NB5SPXTJ4ZFM4</a>	Página	2/2	